

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	HENRY RENTERIA HINESTROZA
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50001-33-33-002-2020-00167-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 233 de la ley 1437 de 2011, se corre traslado a la parte demandada de la solicitud de medida cautelar (fl.2 pdf)¹, con el fin de que se pronuncie sobre ella en un término de cinco (5) días.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Córrase traslado del escrito de solicitud de medida cautelar por un término de cinco (5) días

SEGUNDO: Una vez vencido el término anterior reingrésese el expediente al despacho para decidir lo pertinente.

TERCERO: En lo sucesivo cualquier comunicación que realicen las partes dentro de la presente actuación, se deberá allegar de manera virtual al siguiente correo electrónico del Despacho: j02admvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LICETH ANGELICA RICAURTE MORA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

¹ TYBA, exp.digital nombre del archivo TYBA, exp.digital nombre del archivo 50001333300220200016700_ACT_AL
DESPACHO POR REPARTO_9-10-2020 4.18.06 P.M..Pdf, Certificado de Integridad
65DD5D28FD9942B831F1399FFD56D18EBB4D9C82

República de Colombia



Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd52cb9fca6aed6a8fbb9d7a301f09ed50c177832b750957c5e56065979fe87c

Documento generado en 13/04/2021 12:04:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>